

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)

BOP-A-2025-1967

ANUNCIO: Rectificación de las Bases que rigen la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo y cobertura de un puesto de Administrativo/a, personal laboral temporal, en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 108, de 6 de junio de 2025.

Expediente nº: 1073/2025

Mediante Resolución de Presidencia nº 164/2025, de fecha 13 de junio de 2025, se ha acordado aprobar la modificación de las Bases que han de regir la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo y cobertura de un puesto de Administrativo/a, personal laboral temporal, en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, mediante el sistema de concurso-oposición, insertándose a continuación los acuerdos adoptados:

PRIMERO.- Aprobar la corrección de las Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo y cobertura de un puesto de Administrativo/a, personal laboral temporal, en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, mediante el sistema de concurso-oposición de conformidad con lo siguiente:

Donde dice: QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (<https://sede.eprinsa.es/campisur>), listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, instando a las personas excluidas a que en el plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación, subsanen las deficiencias que hayan motivado su exclusión.

Debe decir: QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (<https://sede.eprinsa.es/campisur>), listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, instando a las personas excluidas a que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación, subsanen las deficiencias que hayan motivado su exclusión.



Donde dice: SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

-Secretario/a: el/la titular de la Mancomunidad o funcionario/a de carrera en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Debe decir: SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

-Secretario/a: el/la titular de la Mancomunidad o funcionario/a de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Donde dice: SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

FASE DE OPOSICIÓN (Máximo de 12 puntos)

Los/as aspirantes convocados/as serán entrevistados/as por el Tribunal de manera individual para la realización de una prueba oral consistente en 6 preguntas de entre las siguientes materias:

- Conocimiento de los estatutos y la organización interna de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.
- La gestión de personal: altas, bajas, contratos de trabajo, nóminas y seguros sociales.
- Las aplicaciones: Sistema RED, SILTR@, y GESCONTRAT@.

Debe decir: SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

FASE DE OPOSICIÓN (Máximo de 12 puntos)

Los/as aspirantes convocados/as serán entrevistados/as por el Tribunal de manera individual para la realización de una prueba oral consistente en 6 preguntas de entre las siguientes materias:

- Conocimiento de los estatutos y la organización interna de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.
- La gestión de personal: altas, bajas, contratos de trabajo, nóminas y seguros sociales.
- Conocimientos básicos de las aplicaciones utilizadas para la gestión de personal.

Donde dice: SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

FASE DE CONCURSO (Máximo de 8 puntos)

- a) Experiencia profesional (Máximo de 6 puntos).



1.1.- Por cada mes de servicios prestados a jornada completa en la categoría de Administrativo/a en cualquier Administración Pública: 0,20 puntos.

1.2.- Por cada mes de servicios prestados a jornada completa en la categoría de Administrativo/a en el sector privado: 0,15 puntos.

Debe decir: SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

FASE DE CONCURSO (Máximo de 8 puntos)

- b) Experiencia profesional (Máximo de 6 puntos).

Por cada mes de servicios prestados a jornada completa en la categoría de Administrativo/a en el sector público y/o privado: 0,20 puntos.

Donde dice: OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, el/la que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, en segundo lugar, en la experiencia profesional en cualquier Administración Pública, y en el caso de que persista el empate, se resolverá por sorteo público.

Debe decir: OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, el/la que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, en segundo lugar, en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que persista el empate, se resolverá por sorteo público.

Donde dice: DÉCIMA.- FORMACIÓN DE BOLSA

Se formará una bolsa con los/as aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo, en el orden que determine la puntuación obtenida en dicho proceso, que la Mancomunidad podrá utilizar en caso de bajas laborales, sustituciones, permisos, licencias o para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Las personas integrantes de la bolsa de empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostentan dentro del listado.



Debe decir: DÉCIMA.- FORMACIÓN DE BOLSA

Se formará una bolsa con los/as aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo, en el orden que determine la puntuación obtenida en dicho proceso, que la Mancomunidad podrá utilizar en caso de bajas laborales, sustituciones, permisos, licencias o para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En el funcionamiento de la bolsa que se constituya se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía para cumplir la cobertura de un cupo del 10% de las vacantes entre personas con discapacidad.

Las personas integrantes de la bolsa de empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostentan dentro del listado.

SEGUNDO. Publicar un anuncio de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

TERCERO. Disponer la conservación de aquellos trámites y actos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la corrección de los mismos.

En Aguilar de La Frontera, a 13 de junio de 2025.– El Presidente de la Mancomunidad M. Campiña Sur, Miguel Ruz Salces.

